



Resolución Ministerial No. 410-2023-TR

Lima, 06 de noviembre de 2023

VISTOS: el Oficio N° 026-2023-MTPE-CC de la Presidencia de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Hoja de Elevación N° 000133-2023-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 001009-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como, el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: *"establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01"*;

Que, de acuerdo con el inciso b) del numeral 4.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Depuración y Sinceramiento Contable es: *el "conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los Criterios de*



reconocimiento, e incluyendo valores que si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza”;

Que, los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establecen que el Titular de la Entidad es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; el cual, está a cargo, entre otros, de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable; así como de designar las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, asimismo, el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala que: “A propuesta de la respectiva CDS [Comisión de Depuración y Sinceramiento], la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS [Plan de Depuración y Sinceramiento]. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados son establecidos por la DGCP [Dirección General de Contabilidad Pública] en las Normas de Depuración y Sinceramiento”;

Que, en el marco de las normas antes señaladas, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2021-TR, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el Pliego 012; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 16 de julio de 2021;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0128-2021-TR, modificada con Resoluciones Ministeriales N° 017-2022-TR, N° 289-2022-TR, N° 214-2023-TR y N° 303-2023-TR, se aprueba y designa a los integrantes de la Comisión Central, y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2021-TR, se aprueba la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento contable en la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional Para la Empleabilidad (Ahora *Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”*), así como en la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo “Fortalece Perú”, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en virtud de las conclusiones establecidas en los informes de Diagnósticos realizados por las respectivas Comisiones Funcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2022-TR, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión Funcional N° 01 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, así como de la Comisión Funcional N° 02 de la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” (Ahora *Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”*), del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





Resolución Ministerial No. 410-2023-TR

Que, con Resoluciones Ministeriales N° 140-2022-TR, N° 209-2022-TR, N° 294-2022-TR, N° 086-2023-TR, N° 210-2023-TR y N° 311-2023-TR, se aprueban los Resultados de Avance del Periodo 1-2022, Periodo 2-2022, Periodo 3-2022, Periodo 4-2022, Período 1-2023 y Período 2-2023, respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2023-TR se deja sin efecto parcialmente el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 276-2021-TR, en el extremo que resuelve aprobar la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento contable en la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, asimismo, se dispone la reactivación de la Comisión Funcional N° 03 de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR del 10 de agosto de 2023, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", precisándose que toda referencia referida en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



Que, con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2023, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y, asimismo, se deroga el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado con Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01;



Que, el referido Instructivo, establece en su numeral 6.2.2, que "(...) El/la titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los entregables "Presentación de resultados de avance del PDS". La CU [Comisión Única] o la CC [Comisión Central] presentan a la DGCP [Dirección General de Contabilidad Pública] los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS", conforme se establece en el cronograma (...)", que contempla como fecha máxima de aprobación, 6 de noviembre de 2023 y como fecha máxima de presentación, el 15 de noviembre de 2023;



Que, en el numeral 3.9 del citado Instructivo, se dispone que: *"la resolución que emita la/el titular de la Entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la DGCP"*;

Que, con Oficio N° 015-2023-MTPE-CF 01, la Comisión Funcional N° 01 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, remite el Informe N° 004-2023-MTPE-CF 01 y propone a la Comisión Central la aprobación de los Resultados de Avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 3-2023, que cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión según consta en el Acta N° 07-2023-MTPE-CF 01;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-LP/CDS, la Comisión Funcional N° 02 de la Unidad Ejecutora 005: Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (antes *Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú"*) remite a la Comisión Central, su Informe del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 3-2023, así como el Acta de Reunión N° 005-2023-COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ";

Que, con Oficio N° 004-2023-MTPE/3/24.5/CF3, la Comisión Funcional N° 03 de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", remite el Informe N° 005-2023-MTPE/3/24.5/CF3 y propone a la Comisión Central la aprobación de los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 3-2023, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión según consta en el Acta N° 005-2023;

Que, a través del Oficio N° 026-2023-MTPE-CC, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable remite a la Oficina General de Administración, los Informes de Resultados de Avances de los Planes de Depuración y Sinceramiento de la Comisión Funcional N° 01 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, de la Comisión Funcional N° 02 de la Unidad Ejecutora 005: Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" (antes *Programa para la Generación de Empleo Temporal "Lurawi Perú"*) y, de la Comisión Funcional N° 03 de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", aprobados por cada Comisión Funcional según consta en el Acta N° 07-2023-MTPE-CF 01, el Acta de Reunión N° 005-2023-Comisión de depuración y sinceramiento contable del programa "Llamkasun Perú", así como en el Acta N° 005-2023, respectivamente; y que cuentan con la conformidad de la Comisión Central según se advierte en el Acta N° 009-2023-MTPE-CC, por lo que dicha Comisión propone que se gestione su aprobación;

Que, con Hoja de Elevación N° 000321-2023-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración remite la Hoja de Elevación N° 00321-2023-MTPE/4/11.1 de la Oficina de





Resolución Ministerial No. 410-2023-TR

Finanzas, mediante el cual se verifica que los tremas propuestos a aprobar, como son los Resultados de Avance del Periodo 3-2023 y Anexos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego N° 012, así como la disposición del registro contable del resultado de avance, cumplen con los parámetros establecidos en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras de Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 001009-2023-MTPE/4/8 opina que es legalmente viable la emisión del acto de administración solicitado;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la resolución ministerial que apruebe los Resultados del Período 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-202-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR los Resultados de Avance del Período 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los Resultados de Avance del Período 3-2023, al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, por la Unidad Ejecutora 007:



Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo “Fortalece Perú” – Unidad de Administración y Finanzas, y confirmar los registros contables a la Comisión Funcional N° 03: Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo “Fortalece Perú”.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución ministerial y de los Resultados de Avance del Período 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción, la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo